Outlook

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO
Fecha: 16-abr-2026 02:34 PM Pág: 1
Anexos: 5 PÁGINAS
Archivar en: 040-COV2509-33/MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS/110-CD2509-253*PET
Radicado por: Yesid Alexander Henao Velasquez
180-COE2604-15194
Favor citar este número al responder

Radicación documento

Desde DANIELA BUILES SALAZAR <daniela.builes@desur.gov.co>
Fecha Jue 16/04/2026 8:28
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>
CC Saneamiento Hídrico <saneamiento_hidrico@corantioquia.gov.co>; Gonzalo Antonio Figueredo Rodriguez <gonzalo_figueredo@corantioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (190 KB)
OF-09-SISBA-Angelópolis.pdf;

Buenos días,

Por favor radicar el documento adjunto y anexar al convenio 040-COV2509-33

Cordialmente,

DESur
Pasión que transforma

Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado "DESur"

www.desur.gov.co

Daniela Builes Salazar
Ingeniera Ambiental
(604) 4801300 Ext 117
daniela.builes@desur.gov.co

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

Consorcio SISBA

NIT 901951747

OF-09-SISBA-Angelópolis

Medellín, abril 15 de 2026

JOSÉ LUIS MONTOYA QUICENO
Alcalde municipal
Angelópolis Antioquia

Referencia: Presentación contrato interventoría DESur-OC-165-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRARÁ LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN SU JURISDICCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 040-COV2504-4"

Asunto: Requerimiento entrega de documentación relacionada con trámite de permisos y registros de vertimiento en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo N. 040-COV2509-33

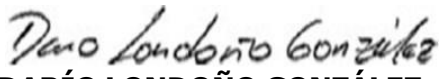
Respetado alcalde Montoya Quiceno,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control propias de la interventoría, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establecen el deber de las entidades estatales de ejercer control permanente sobre la ejecución contractual a través de la supervisión o interventoría, esta interventoría procedió a revisar el expediente contractual del convenio evidenciando que no se cuenta con información referente al trámite de permisos y registros de vertimiento en el marco de la ejecución del convenio.

En este sentido, se solicita comedidamente, se sirvan remitir a la mayor brevedad posible los soportes de dichos trámites a la supervisión del contrato designada por CORANTIOQUIA, teniendo en cuenta que este requerimiento se realizó desde el pasado 24 de febrero de 2026 mediante comunicación OF-02-SISBA-Angelópolis.

Se reitera el compromiso de la interventoría con el cumplimiento del objeto del convenio y su convicción de acompañar al municipio y a CORANTIOQUIA en la materialización de acciones que minimicen el impacto ambiental.

Atentamente,



DARÍO LONDOÑO GONZÁLEZ
CC 98626387
Director de interventoría
Consorcio SISBA
Mail consorcio.sisba@gmail.com

Con copia: Ingeniero Camilo Toro Toro – Planeación Angelópolis
Ingeniera Daniela Builes Salazar – Equipo supervisión DESur
Expediente contractual convenio interadministrativo 040-COV2504-4

OF-02-SISBA-Angelópolis

Medellín, febrero 24 de 2026

JOSÉ LUIS MONTOYA QUICENO
Alcalde municipal
Angelópolis Antioquia

Referencia: Presentación contrato interventoría DESur-OC-165-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRARÁ LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN SU JURISDICCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 040-COV2504-4"

Asunto: Seguimiento actividades convenio interadministrativo 040-COV2509-33

Respetado alcalde Montoya Quiceno,

Con el objetivo de ejecutar las actividades propias de la interventoría al convenio de la referencia, comedidamente se le solicita haga llegar a través de su equipo de trabajo la siguiente información atinente al convenio de la referencia:

1. Referente a la verificación de diagnóstico y seguimiento a trámites de autorizaciones, permisos o licencias que se requieran: *Verificación del diagnóstico sanitario de beneficiarios propuestos*: Según la lista de beneficiarios postulados para ser incluidos en el proyecto por parte del municipio, se solicita entregar toda la documentación exigida a cada posible beneficiario para ser incluido en las instalaciones a programar en el formato de asignación y ubicación de tanque responsabilidad del municipio. Dicha información es necesaria para realizar las visitas de verificación de cumplimiento de requisitos necesaria para viabilizar cada uno de los beneficiarios postulados. Actualmente se está refinando con la supervisión del contrato el cronograma de visitas para viabilización de beneficiarios, una vez se encuentre listo se socializará con el equipo de trabajo del municipio para que se lleve a cabo conjuntamente.

2. Una vez realizadas las visitas que evidencien el cumplimiento de requerimientos habitacionales, sana posesión del predio, no inclusión en beneficios similares anteriores y determinantes ambientales por parte de los beneficiarios postulados, la interventoría emitirá concepto favorable respectivo, aunado a lo anterior y en estricto apego a la cláusula tercera del convenio de la referencia *"ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO numeral 3 Presentar ante la oficina territorial de su jurisdicción, en los plazos establecidos, los documentos para la obtención del permiso o registro de vertimiento, según la disposición final del agua residual.",* se solicita hacer llegar las evidencias del trámite de dichos permisos y una vez sean debidamente otorgados enviar la evidencia final.

3. Referente a la cláusula tercera del convenio de la referencia *"ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO numeral 4 Aperturar una cuenta bancaria de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida y a título del municipio…"* se solicita entregar la certificación de la cuenta bancaria creada por el municipio para el manejo de los recursos financieros del convenio.

4. Referente a la cláusula tercera del convenio de la referencia *"ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO numeral 6 Ejecutar directa o indirectamente las obras con los recursos provenientes del convenio a suscribirse, conforme al procedimiento establecido en las normativas vigentes. El municipio será el único responsable de la ejecución del proyecto para el cual se recibe el aporte económico de CORANTIOQUIA; además tendrá su dirección técnica, realizará la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y la estabilidad de la obra*", se le solicita informar a la interventoría del convenio de la referencia informar si el contrato será ejecutado con personal propio del municipio o a través de un tercero. Si la ejecución del convenio estará a cargo de personal propio del municipio por favor informar los datos de contacto del responsable del proceso (nombre completo, número documento de identidad, cargo, número de contacto, correo electrónico); en caso que la ejecución del convenio se vaya a realizar a través de un tercero por favor enviar la siguiente documentación:

 - Contrato de obra suscrito para el cumplimiento del objeto del convenio.
 - Acta de aceptación de garantías del contrato de obra.
 - Acta de inicio debidamente firmada por las partes.
 - Datos del supervisor del contrato de obra por parte del municipio.
 - Cronograma actividades propuesto por contratista de obra (Formato Excel).
 - Datos de contacto dirección contrato de obra.

5. Referente a la cláusula tercera del convenio de la referencia *"ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO numeral 10 Contratar en los eventos en que aplique, la interventoría de las obras ejecutadas directamente o a través de un contratista seleccionado para tal fin, y realizar la supervisión del proyecto de manera directa, cuya función principal es verificar la ejecución efectiva del proyecto; así como mantener informada a la Corporación sobre el avance de las obras; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control. Designar un supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio",* se solicita enviar la información del profesional o empresa designada, esto es:

 - Nombre completo:
 - Documento de identidad:
 - Cargo:
 - Número contacto:
 - Correo electrónico:

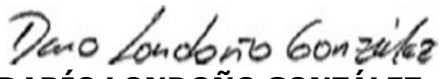
6. Referente a la cláusula tercera del convenio de la referencia *"ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO numeral 17 Una vez el municipio realice la contratación para la ejecución de obra, realizará el diligenciamiento de los formatos para la solicitud de exclusión de IVA, por concepto de beneficio tributario por inversión en depuración de aguas residuales que se presenta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA,* se solicita hacer llegar todos los formatos debidamente diligenciados y rubricados para revisión e inicio del trámite mencionado. Se anexan a este comunicado todos los formatos establecidos por CORANTIOQUIA.

7. Referente a la cláusula tercera del convenio de la referencia *"ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO numeral 19 El municipio deberá garantizar durante el proceso de instalación de los sistemas sépticos la presencia de un gestor social y personal idóneo para elaborar y desarrollar una metodología para la apropiación tecnológica, esto teniendo en cuenta las estrategias "Territorios como zona de vida", el modelo de participación GOTA "Gobernanza territorial ambiental para la participación ciudadana" y la estrategia "Estrategia de apropiación social y gestión corresponsable del patrimonio hídrico"…"* se solicita enviar la información del profesional designado, esto es:

 - Nombre completo:
 - Documento de identidad:
 - Cargo:
 - Número contacto:
 - Correo electrónico:

Se reitera el compromiso de la interventoría con el cumplimiento del objeto del convenio y la de acompañar a la administración municipal y a CORANTIOQUIA en la materialización de acciones que minimicen el impacto ambiental.

Atentamente,



DARÍO LONDOÑO GONZÁLEZ
CC 98626387
Director de interventoría
Consorcio SISBA
Mail consorcio.sisba@gmail.com

Con copia: Ingeniero Camilo Toro Toro – Planeación Angelópolis
Ingeniera Daniela Builes Salazar – Equipo supervisión DESur